

TJA-VF-082/2018



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **23/11/2018 11:44**

Número de Folio: **01657718**

Nombre o denominación social del solicitante: **CLEMENTE JARAMILLO**.

Información que requiere: **De los siguientes sujetos obligados:**

- A) H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
- B) SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
- C) SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO
- D) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Se requiere lo siguiente:

1. Indique si ya se integró el Sistema Local Anticorrupción en su Estado, debiendo precisar si dicho sistema ya se encuentra operando, señalando la fecha de inicio de operación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
2. Indique si ya se integró el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes y especifique las autoridades que lo integran. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
3. Indique si ya se integró el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
4. Indique si ya se instituyó la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, en caso de ser afirmativa su

respuesta, indique la fecha de inicio de operación, debiendo precisar la fecha de publicación en la gaceta o diario oficial respecto de su creación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

De todos los cuatros puntos anteriores, hacer referencia del fundamento jurídico con el que opera cada uno de ellos.

De la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO se solicita lo siguiente:

1. A partir de la entrada en vigor del nuevo régimen de responsabilidades administrativas establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indique a la fecha cuantos procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves ha iniciado.
2. De los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves iniciados, indique cuantos ha concluido, debiendo precisar el sentido de la resolución y la sanción impuesta.
3. A partir de la entrada en vigor del nuevo régimen de responsabilidades administrativas, establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indique a la fecha cuantos procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas graves han sido turnados al Tribunal correspondiente.

Del TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO se requiere lo siguiente:

1. Indique si a la fecha tiene competencia para conocer de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares.
2. Señale si cuenta con salas especializadas o auxiliares que conozcan de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares, en caso contrario señale que área del Tribunal resuelve sobre faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares
3. Señale cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa le han sido turnados derivados de faltas graves cometidas por servidores públicos.
4. Cuántas resoluciones ha emitido, derivado de procedimientos administrativos por faltas administrativas graves, debiendo precisar el sentido de la resolución y la sanción impuesta.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Otro medio

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **14/12/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **30/11/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **28/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.



DAUSE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
9:53 hrs.
27 NOV 2018
PRESIDENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco 27 de noviembre de 2018

OFICIO: TJA-UT-151/2018.
ASUNTO: Se solicita Información

**LIC. GUADALUPE DEL CONSUELO ZURITA MÉZQUITA,
MAGISTRADA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
EDIFICIO.**

Para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, y como enlace del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco con número de folio 01657718 realizada por **CLEMENTE JARAMILLO**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional información relacionada con dicho Sistema; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, este relacionada con lo relacionada por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
27 NOV 2018
9:50
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C/ 1 anexo.

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TABASCO**

**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

OFICIO: SEMRA-01-488/2018

REFERENCIA: OFICIO TJA-UT-151/2018

ASUNTO: SE INFORMA.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de noviembre de 2018.

**"2018, Año del V Centenario del
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"**

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**
PRESENTE:

La suscrita Licenciada CRISTINA CUEVAS BULNES, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada, con fundamento en el numeral 178, fracción VIII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en vigor, en atención a su oficio TJA-UT-151/2018, de fecha 27 de noviembre del presente año, recepcionado en la Oficialía de Partes de esta Sala en esa misma data, en relación a la información a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, requerida en la solicitud con número de folio **01657718**, presentada el **veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho**, por **CLEMENTE JARAMILLO**, me permito manifestar lo siguiente:

1. Indique si a la fecha tiene competencia para conocer de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares.

Respuesta. Si, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tiene competencia para conocer de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares. Mediante Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7806, el 28 de junio de 2017, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por tanto, en seguimiento a lo establecido por los artículos 63 Ter y

63 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se constituyó el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, como parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción, con naturaleza de organismo constitucional autónomo, que sustituyó al Tribunal de los Contencioso Administrativo. Así las cosas, mediante Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 15 de julio de 2017, se promulgó la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, cuyos artículos 1, párrafo segundo, 155, párrafo segundo, y 158, establecen la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para conocer de los procedimientos de responsabilidades administrativas y de los servidores públicos y de particulares vinculados con faltas graves.

2. Señale si cuenta con salas especializadas o auxiliares que conozcan de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares, en caso contrario señale que área del Tribunal resuelve sobre faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares.

Respuesta. Si, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco cuenta con una Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas que conoce de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares. El artículo 159, fracción II, último párrafo, establece que de las Salas Unitarias que integran este Tribunal, una fungirá como Sala Especializada encargada de dirimir y resolver los procedimientos relacionados con faltas administrativas graves y faltas de particulares relacionados con las mismas, en consecuencia a lo anterior, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de la Federación suplemento 7823 D, de veintiséis de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco se ratificó la designación realizada por el Gobernador del Estado de Tabasco en relación con la Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, la Maestra Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita, con las atribuciones contenidas, entre otros, en los artículos 159, fracción II, segundo y tercer párrafo, 173, fracciones I al X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

3. Señale cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa le han sido turnados derivados de faltas graves cometidas por servidores públicos.

Respuesta. Dos, ingresados ante la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco los días 3 de septiembre de 2018, y 31 de octubre de 2018, respectivamente.

4. Cuántas resoluciones ha emitido, derivado de procedimientos administrativos por faltas administrativas graves, debiendo precisar el sentido de la resolución y la sanción impuesta.

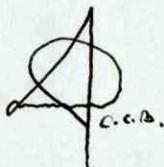
Respuesta. Dos, la primera de éstas con fecha 04 de septiembre de 2018, y la segunda el 05 de noviembre de 2018, siendo que ambas fueron emitidas en el mismo sentido, siendo este "*Improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa*".

Se hace la aclaración que los dos procedimientos de responsabilidades administrativas ingresados a la Sala Especializada en Materias de Responsabilidades Administrativa se concluyeron por la emisión de un acuerdo en el que se declaró la improcedencia del procedimiento por vicios de forma, por lo que a la fecha no se han impuesto sanciones.

Lo anterior, para el debido cumplimiento del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


C.C.B.

**LCDA. CRISTINA CUEVAS BULNES
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**





DALSE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2018.

OFICIO: TJA-UT- 153-/2018.

LIC. WALTER H. ZAPATA GARRIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.

En atención a la solicitud presentada por **CLEMENTE JARAMILLO**, con número de folio **01657718**; del análisis de la misma, y de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por este medio solicito tenga a bien convocar al Comité de Transparencia de este Tribunal al para efectos de determinar la incompetencia relacionada con lo peticionado al **Congreso del Estado de Tabasco; Secretaría de Gobierno del Estado; Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, toda vez que este Órgano Jurisdiccional, resulta incompetente para atender lo peticionado a estas Instituciones.

Quedo a sus apreciables ordenes

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
30 NOV 2018
14:30 hrs
COORDINACIÓN DE DEFENSORES

ATENTAMENTE.



[Handwritten Signature]
M.D. María Elvia Morán Peralta.
Titular de la Unidad de Transparencia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

Ccp.- Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, 03 de diciembre de 2018.

OFICIO: TJA-UT- 154-/2018.

ASUNTO: Se convoca a Sesión.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por este medio solicito tengo a bien convocarlos a la sesión ordinaria de fecha **04 de diciembre** del año en curso a las **13:00 HORAS** sito Sala de Plenos de este Tribunal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Estudio y análisis de la solicitud de incompetencia relacionada con el folio número 01657718
- III. Clausura de la Sesión.

*Recabi
03/12/18*

ATENTAMENTE.

LIC. WALTER H. ZAPATA GARRIDO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Ccp.- Archivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

XXIII ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. -----

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el Licenciado Walter Horacio Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario y Presidente del Comité de Transparencia; Licenciada Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria y Secretaria del Comité, y C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González, Directora Administrativa y Vocal del Comité, se procede a efectuar la sesión de conformidad con el artículo 47 primer párrafo, 48 Fracción II y 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, por lo que habiendo quórum legal, se inicia la Sesión para atender el orden del día en los términos siguientes: -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis y aprobación de la solicitud realizado a través del oficio TJA-UT-153/2018 de fecha **30 de noviembre de 2018**, relacionado con la solicitud folio número **01657718**
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se da lectura a la orden del día previamente circulada a los integrantes y se aprueba en todo y cada uno de los puntos, correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el año dos mil dieciocho.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el oficio TJA-UT-153/2018, se procede al análisis respecto a la solicitud de acceso a la información realizada por CLEMENTE JARAMILLO, con número de folio 01657718, en lo que respecta a lo siguiente solicitado; Si bien es cierto estas preguntas no se requieren a este Sujeto Obligado, y en razón de privilegiar el acceso a la información, como un derecho humano, se contesta en los siguientes términos:

1.- Indique si ya se integró el Sistema Local Anticorrupción en su Estado, debiendo precisar si dicho sistema ya se encuentra operando, señalando la fecha de inicio de operación. En caso de ser negativa la respuesta señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

R= Con fecha 15 de julio de 2017 el Congreso del Estado de Tabasco, emitió el decreto 106 en el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 7811 B, por lo que dicho sistema ya se encuentra operando. - - - -

2.- Indique si ya se integró el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes y especifique las autoridades que lo integran. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción.

R= La integración del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, lo mandata la “Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco”, expedida por el Congreso del Estado de Tabasco, el 15 de julio de 2017, en el artículo 10 que a la letra dice : “Son integrantes del Comité Coordinador; I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana; II. El titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; IV. El titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; VI. El Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco”. - - - - -

3.- Indique si ya se integró el Comité de Participación Ciudadana Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción.

R= El 16 de diciembre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7855, el “ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR EL QUE SE DESIGNA Y EXPIDE NOMBRAMIENTO A LOS CINCO INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”, de fecha 25 de noviembre de 2017, el cual fue emitido por la COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. El Procedimiento se llevó a cabo a través de la selección de ciudadanos de probidad y prestigio, así como destacados en la contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. - - - - -

4.- Indique si ya se instituyó la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, en caso de ser afirmativa su respuesta indique la fecha de inicio de operación, debiendo precisar la fecha de publicación en la gaceta o diario oficial respecto de su creación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción.

R= El pasado 28 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Suplemento 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de la



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Constitución Política del Estado de Tabasco, a efecto de establecer, de manera análoga al Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal del mismo nombre, al adicionar los artículos **73 bis y 73 ter**, el cual deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En ese contexto mediante la adición de un quinto párrafo al artículo 54 Ter a la Constitución del Estado de Tabasco, se creó la **Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado.**

Ahora bien; en la solicitud que se analiza se desprende que el interesado **Jaime Jaramillo** requiere información de los siguientes obligado en específico:

- A) H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
- B) SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
- C) SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO
- D) ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

Al respecto, este Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, considera lo siguiente:

Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, se consideran Sujetos Obligados, mismos que de acuerdo con sus **facultades, funciones** u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las leyes Locales de cada entidad federativa, información mínima o de oficio actualizada.

Que este órgano jurisdiccional, se declara incompetente para dar respuesta a lo solicitado por el interesado con respecto a las autoridades mencionadas en líneas anteriores, ya que solo le compete a dar información relacionada con los información que **genere** de acuerdo a su **competencia y facultades** otorgadas por la Ley de Justicia Administrativa. Por tal motivo de conformidad con el **artículo 142 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, se orienta al solicitante y se procede atender parcialmente la solicitud planteada.

- A) En cuanto al Congreso del Estado de Tabasco, su solicitud, debe ser dirigida a la siguiente dirección electrónica: <https://congresotabasco.gob.mx/> en el link del portal de transparencia: <https://congresotabasco.gob.mx/transparencia/> o en la dirección siguiente: Independencia Núm. 303 Col. Centro, C.P. 8600 Villahermosa, Tabasco. México. Tel. 01 (993) 3 12 97 22.
- B) Por lo que hace a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- <https://tabasco.gob.mx/segob> en el link. Portal de transparencia: <https://transparencia.tabasco.gob.mx/> o en la dirección siguiente: Independencia No. 2, Col. Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, MX. 52 (993) 358 0400.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

- C) Relacionado a la SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE TABASCO, debe dirigir su solicitud a la dirección siguiente: <https://tabasco.gob.mx/secotab> en el link: <https://transparencia.tabasco.gob.mx/> o a la dirección: Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX Tel. (993) 3 10 47 80.
- D) En cuanto al ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, www.osfetabasco.gob.mx o en la dirección: Calle: Carlos Pellicer Cámara. N° 113. Col. Del Bosque C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.

Este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **confirmar la disponibilidad parcial**, respecto a una parte del pedimento que reza la solicitud de información con folio número **01657718**, así como instruir a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para efectos de elaborar el acuerdo respectivo.

Por lo antes expuesto y fundado este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO TJA-CT/023/2018

PRIMERO.- Se confirma la **disponibilidad parcial** respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01657718** interpuesta por **CLEMENTE JARAMILLO** de conformidad al artículo 47, 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO.- Se orienta al interesado, para que dirija su solicitud al portal de transparencia de las Instituciones H. Congreso del Estado de Tabasco; Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco; Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de conformidad con lo descrito en el cuerpo de este acuerdo en líneas anteriores. -----

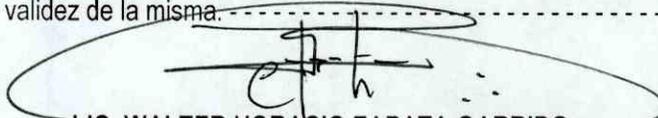
TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Tribunal, para que elabore el acuerdo de **disponibilidad parcial** correspondiente a una parte del pedimento que obra en la solicitud con número de folio **01657718** y lo notifique al interesado a través de los estrados electrónicos de este Tribunal Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

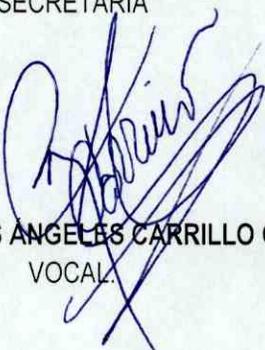
Así lo resolvieron por Unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Walter H. Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario en su carácter de Presidente, Lic. Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria, en su carácter de Secretaria y CPC. María de los Ángeles Carrillo Gonzales, Directora Administrativa y Vocal del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron para mayor constancia y validez de la misma.



LIC. WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO.
PRESIDENTE



LIC. SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA



C.P.C. MARÍA DE LOS ANGELES CARRILLO GONZÁLEZ
VOCAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

"2018 Año del V Centenario de Dos Mundos en Tabasco"

ACUERDO PARCIAL DE DISPONIBILIDAD Y NO COMPETENCIA Y ORIENTACIÓN

FOLIO DE SOLICITUD 01657718

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: Con la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **01657718**, realizada por **CLEMENTE JARAMILLO**, y atendiendo a dicho requerimiento se emite el siguiente acuerdo al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Mediante oficio **TJA-UT-151/2018** de fecha 25 de noviembre de 2018, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requirió al enlace Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, que atendiera la solicitud relacionada con su área de acurdo a sus competencias y atribuciones. Documento que se anexa al presente para los efectos legales conducentes.
- II. Con oficio número **SEMRA-01-488/2018**, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas dio respuesta a lo petitionado. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales conducentes.
- III. En cuanto a lo petitionado de los siguientes sujetos obligados **Congreso del Estado de Tabasco; Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco; Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco; y Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito al Comité de Transparencia de este Tribunal a efectos de determinar la incompetencia relacionada con lo petitionado de los sujetos obligados ya mencionados. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales que haya lugar.
- IV. Con fecha cinco de diciembre de dos mil ocho el Comité de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, mediante sesión de fecha cinco de diciembre emitió el acuerdo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

"2018 Año del V Centenario de Dos Mundos en Tabasco

TJA-CT/023/2018, en el que se confirma la disponibilidad parcial. Se anexa el documento para los efectos legales conducentes.

En tal sentido se comunica al interesado lo siguiente:

PRIMERO: Se tiene atendida como información disponible lo peticionado a este Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO.- Mediante acuerdo **TJA-CT/023/2018**, el Comité de Transparencia de este Tribunal confirmo la disponibilidad parcia en cuanto a una parte de la solicitud con número de folio **01657718**.-----

TERCERO.- Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo.-----

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia.-----

Así lo acuerda, manda y firma la **M.D. María Elvia Morán Peralta**, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO